

Requisitos para la Inscripción de Pagarés en Mesa de Negociación en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.



Para la inscripción de Pagarés en la Mesa de Negociación en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. la entidad solicitante a través de la Agencia de Bolsa contratada para el efecto debe en primera instancia solicitar la Evaluación y autorización del Margen de Endeudamiento adjuntando los siguientes requisitos:

- 1.1. Carta de solicitud de aprobación del Margen de Endeudamiento suscrita por la Agencia de Bolsa contratada por el emisor para el registro de Pagarés en Mesa de Negociación.
- 1.2. Carta de solicitud de evaluación y aprobación del Margen de Endeudamiento suscrita por el representante legal del emisor, especificando el margen de endeudamiento que solicita.

Dicha carta deberá incluir lo siguiente: (i) declaración respecto de la veracidad de la información presentada a la Bolsa; (ii) declaración irrevocable por la cual el emisor declara que sus ventas (ingresos operativos) anuales de la última gestión auditada individual no sobrepasan la suma de \$us1.500.000.-; y (iii) el número de la escritura pública mediante la cual se procedió a efectuar la última modificación de la escritura constitutiva y/o los estatutos de la Sociedad.

- 1.3. Original o copia legalizada del testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad y sus modificaciones, inscritas en la entidad legalmente habilitada para el registro de los actos de comercio.
- 1.4. Original o copia legalizada de la Matrícula de inscripción en el Registro de Comercio actualizada, emitida por la entidad legalmente facultada para efectuar el registro de actos de comercio, o de la Resolución de reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el órgano competente.
- 1.5. Estados Financieros auditados por auditores externos con sus respectivas notas explicativas de los dos últimos ejercicios. Los estados financieros correspondientes al último ejercicio anual, deberán estar auditados por Empresas de Auditoría Externa autorizadas e inscritas en el RMV. Asimismo, se debe incluir los estados financieros con una antigüedad no mayor a 90 días calendario a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción, con dictamen de auditoría interna o externa con sus respectivas notas explicativas.
- 1.6. Cualquier otra documentación o información que para éste efecto requiera la Bolsa o que sea exigida por disposiciones legales en vigencia.

Posteriormente y una vez que ha sido autorizado el margen de endeudamiento, se debe solicitar la inscripción de Pagarés adjuntando los siguientes requisitos:

- 1.1. Carta de solicitud de inscripción de Pagarés en Mesa de Negociación, suscrita por la Agencia de Bolsa contratada por el emisor al efecto.
- 1.2. Carta de solicitud de inscripción de Pagarés en Mesa de Negociación, suscrita por el representante legal del emisor.

Dicha carta deberá incluir lo siguiente: (i) declaración irrevocable de sometimiento del emisor a las normas reglamentarias de la Bolsa, a las sanciones previstas en ellas, obligándose, además, a realizar las prestaciones emergentes y en especial a proporcionar información dirigida al mercado; y (ii) especificación de los nombres y cargos de los representantes legales del emisor, facultados a suscribir los Valores, incluyendo las firmas de cada uno de ellos.

- 1.3. Original o copia legalizada de la Resolución Administrativa emitida por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS) mediante la cual se autorice la inscripción del emisor y de los Pagarés emitidos y por emitir en el RMV.
- 1.4. Contrato efectuado con una Agencia de Bolsa, a efecto de la inscripción y/o colocación de Valores en Mesa de negociación.
- 1.5. Original o copia legalizada de los poderes otorgados a los representantes legales de la Sociedad, inscritos, cuando corresponda, en la entidad legalmente facultada para efectuar el registro de los actos de comercio, y, también cuando corresponda, el Certificado de Vigencia de los mismos, extendido por la entidad legalmente facultada para efectuar el registro de actos de comercio.
- 1.6. Original o copia legalizada del instrumento legal del órgano societario que corresponda, de acuerdo a sus estatutos o documentos de constitución, por la que se resuelve y aprueba la emisión de los Pagarés y su inscripción en el mecanismo de Mesa de Negociación de la Bolsa, debidamente inscrita en la entidad legalmente facultada para efectuar el registro de actos de comercio, cuando corresponda.
- 1.7. Según el tipo de representación del Valor a ser inscrito se requerirá:

1.7.1. Para Valores representados mediante anotaciones en cuenta:

- Original o fotocopia legalizada del Instrumento Legal del Órgano Societario que corresponda, de acuerdo a sus estatutos, debidamente inscrita, cuando corresponda, ante la entidad legalmente facultada para efectuar el registro de actos de comercio y/o norma según corresponda, en la que conste la decisión del Emisor para que los Pagarés emitidos y por emitir sean representados mediante anotaciones en cuenta, bajo las disposiciones referidas al régimen de anotaciones en cuenta establecidas en la Ley y demás normas aplicables.
- Copia del contrato suscrito con la Entidad de Depósito de Valores que se encargará de llevar los registros de los Valores.

- Cualquier otra documentación que para este efecto requiera la Bolsa.

1.7.2. Para Valores representados en forma documentaria:

- Espécimen del Valor a inscribirse, que deberá reunir los requisitos establecidos por el Código de Comercio.
- El detalle o contrato de impresión donde se especifiquen las normas de seguridad.

- 1.8. Ficha de registro de firmas de sus representantes legales facultados para suscribir valores.
- 1.9. Garantías o avales otorgados para la emisión y constancia de su otorgamiento o registro si las hubiere.
- 1.10. Antecedentes sobre emisiones de Valores anteriores.
- 1.11. Folleto de emisión de acuerdo a la guía aprobada por la Bolsa mediante Resolución de Directorio. Este Folleto deberá ser actualizado anualmente.
- 1.12. Cualquier otra documentación o información que para éste efecto requiera la Bolsa o que sea exigida por disposiciones legales en vigencia.